

REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 22, DE SUBSECRETARÍA 2021, DE LA TRANSPORTES, **AUTORIZA NUEVO** PÚBLICA, LLAMADO LICITACIÓN TÉCNICAS, **APRUEBA BASES BASES** ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DATA** CENTER, **SERVICIOS** COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y **ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL** PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N^{o} 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta Nº 376, de 25 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Convenio de Subsidio entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Transportes para la ejecución del proyecto denominado "Fundación Chilena de Eficiencia Logística" código 18FITP-89872; en la Resolución Exenta Nº 22, de 16 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, que revocó Resolución Exenta Nº 12, de 2021, autorizó llamado a Licitación Pública, aprobó Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos para la contratación del Servicio de Data Center, Servicios Complementarios de Data Center y Enlace de Datos e Internet para el Programa de Desarrollo Logístico y designó Comisión Evaluadora; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el Presidente de la República.

A su vez, a la Subsecretaría de Transportes le corresponde asesorar en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transportes, así como ocuparse del fomento e

integración de las diferentes clases de transportes y de sus servicios complementarios, en un sistema nacional que satisfaga las necesidades generales del movimiento de personas y el adecuado abastecimiento del país.

En el marco de las funciones previamente señaladas, el Programa de Desarrollo Logístico, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, tiene entre sus funciones la de impulsar una mejora continua de la eficiencia de las cadenas logísticas, aprovechando oportunidades de integración modal donde éstas existan e incentivando la competitividad del comercio exterior e interno, impulsando una coordinación adecuada de los actores involucrados en el ámbito de la logística.

Que, la Subsecretaría de Transportes, atendiendo a las funciones precedentemente señaladas, suscribió un convenio de subsidio con la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) para la ejecución del proyecto denominado "Fundación Chilena de Eficiencia Logística" código 18FITP-89872, proyecto "Conecta Logística", el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta Nº 376, de 2018, citada en el Visto. El objeto general del convenio es "mejorar el desempeño logístico del país a través de la articulación de actores públicos y privados, fondos nacionales e internacionales y capacidades de investigación en post de la generación y uso bienes y servicios de uso público".

En dicho convenio se establece que la Subsecretaría de Transportes actuará como beneficiario transitorio, hasta la conformación de una nueva persona jurídica sin fines de lucro, la que pasará a ser la única y definitiva beneficiaria del proyecto y que, entre otras, cosas se obliga a ejecutar el proyecto y dar cumplimiento a los objetivos específicos, resultados, productos, hitos de continuidad y actividades.

Asimismo, para efectos de la ejecución del referido convenio, se establece en la citada Resolución Exenta Nº 376, de 2018, que las sumas aportadas por CORFO deberán ser incorporadas a la cuenta extrapresupuestaria de esta Subsecretaría, dispuesta para tales efectos, y que corresponderá al Programa de Desarrollo Logístico actuar como ejecutor del convenio, siendo el responsable de las rendiciones respectivas.

Que, en el marco de lo anterior, se requiere, entre otras, la contratación del servicio de data center, servicios complementarios de data center y enlace de datos e internet, para la correcta operación de los sistemas de información y plataformas tecnológicas relacionadas al mencionado proyecto, entre las que se encuentran los sitio web www.conectalogistica.cl y www.observatoriologistico.cl, y sistemas de apoyo al procesamiento de datos portuarios, ferroviarios y generales, con sus respectivas bases de datos.

4º Que, para tales efectos, por medio de la Resolución Exenta Nº 22, de 2021, citada en el Visto, la Subsecretaría de Transportes autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos para la contratación del servicio de Data Center, Servicios Complementarios de Data Center y Enlace de Datos e Internet para el Programa de Desarrollo Logístico, publicándose en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el 17 de febrero de 2021, bajo el ID 1077668-2-LE21.

5° Que, con posterioridad a la publicación del llamado en el Sistema de Información y de acuerdo a lo señalado en el Informe Complementario, de 20 de abril de 2021, suscrito por el Coordinador de Desarrollo Logístico de la Subsecretaría de Transportes, "(...)se ha advertido la necesidad de adecuar aspectos técnicos y administrativos de las bases de licitación aprobadas por la Resolución Exenta N° 22 de 2021, con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos que persigue el convenio de subsidio antes mencionado, motivo por el cual se requiere revocar la citada Resolución Exenta, dejando sin efecto el llamado efectuado a través del ID 1077668-2-LE21, por razones de mérito y conveniencia."

6° Que el artículo 61 de la Ley N° 19.880, dispone que: "[l]os actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los

hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

7° Que, en efecto, la potestad revocatoria de la que se encuentra revestida esta autoridad, puede ejercerse en cualquier momento por el órgano que hubiere dictado los respectivos actos administrativos, salvo los casos expresamente señalados en el artículo 61 de la ley N° 19.880. Así, el Ente de Control ha definido que dicha potestad consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquél vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos (aplica dictamen N° 45.487, de 2016).

8° Que la manifestación de la voluntad expresada por esta Autoridad administrativa en la Resolución Exenta N° 22, de 2021, citada en el Visto, que aprobó el llamado a licitación pública en comento, no configura un acto declarativo o creador de derechos que haya podido incorporarse a la esfera jurídica de sus destinatarios.

9° Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal www.mercadopublico.cl, mediante la cual, existiendo un proceso de contratación publicado y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente dicho proceso, revocación que sólo se puede efectuar hasta antes de verificarse la selección de la oferta, cuestión que no ha acontecido en la especie.

10° Que la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que se deberá observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia, debiendo las autoridades y funcionarios velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos (artículos 3° y 5°). Por su parte, el artículo 53 del antes citado cuerpo legal prescribe que el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

11º Que, por lo tanto, considerando las razones expuestas y teniendo presente lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, a juicio de este Subsecretario procede disponer la revocación de la Resolución Exenta Nº 22, de 2021, citada en el Visto, que autoriza el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de data center, servicios complementarios de data center y enlace de datos e internet para el Programa de Desarrollo Logístico, el que se publicó en el portal web www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1077668-2-LE21, así como cualquier actuación administrativa que hubiera tenido lugar en conformidad con dicho llamado.

12º Que, no obstante, para esta Subsecretaría de Transportes persiste la necesidad de contratar el servicio de data center, servicios complementarios de datacenter y enlace de datos e internet para el correcto funcionamiento de las plataformas web, aplicaciones y bases de datos relacionadas, actuales y planificadas, cuyo proyecto "Conecta Logística", se encuentra enmarcado dentro de la ejecución del convenio de subsidio con la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) para la ejecución del proyecto denominado "Fundación Chilena de Eficiencia Logística" código 18FITP-89872.

13° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios", de

la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, y existiendo disponibilidad presupuestaria, corresponde realizar una licitación pública para la contratación de los servicios indicados en el considerando precedente.

14º Que, atendidas las circunstancias expuestas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en el portal www.mercadopublico.cl.

15º Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

RESUELVO:

1º REVÓCASE la Resolución Exenta Nº 22, de 16 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó el llamado a licitación, aprobó bases técnicas, bases administrativas y anexos, para la contratación del Servicio de Data Center, Servicios Complementarios de Data Center y Enlace de Datos e Internet para el Programa de Desarrollo Logístico y designó comisión evaluadora, publicada bajo el ID 1077668-2-LE21, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, y consecuencialmente todas las actuaciones administrativas que hubieren tenido lugar desde la referida convocatoria, por los argumentos de hecho y de derecho señalados en la parte considerativa de este acto administrativo.

2° AUTORÍZASE el llamado a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, <u>www.mercadopublico.cl</u>.

3° APRUÉBANSE las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO", cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO

I. ANTECEDENTES

1. Objeto de la licitación

La licitación tiene por objeto contratar el servicio de data center, los servicios complementarios de data center y enlace de datos e internet para el correcto funcionamiento de los sistemas de información y plataformas tecnológicas relacionadas al proyecto Conecta Logística, entre las que se encuentran los sitios web www.conectalogistica.cl y www.observatoriologistico.cl, y sistemas de apoyo al procesamiento de datos portuarios, ferroviarios y generales, con sus respectivas bases de datos, actuales y planificadas, señaladas en las presentes Bases de Licitación.

El proyecto Conecta Logística, de la Subsecretaría de Transportes, se encuentra enmarcado dentro de la ejecución del convenio de subsidio con la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) para la ejecución del proyecto denominado "Fundación Chilena de Eficiencia Logística" código 18FITP-89872, en adelante proyecto Conecta Logística, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 376, de 2018, de la Subsecretaría de Transportes.

El objeto general del convenio es mejorar el desempeño logístico del país a través de la articulación de actores públicos y privados, fondos nacionales e internacionales y capacidades de investigación en post de la generación y uso de bienes y servicios de uso público.

En dicho convenio se establece que la Subsecretaría de Transportes actuará como beneficiario transitorio, hasta la conformación de una nueva persona jurídica sin fines de lucro, la que pasará a ser la única y definitiva beneficiaria del proyecto y que, entre otras cosas, se obliga a ejecutar el proyecto y dar cumplimiento a los objetivos específicos, resultados, productos, hitos de continuidad y actividades.

2. Nombre de la licitación

Servicios de data center, servicios complementarios de data center, y enlace de datos de internet para el Programa de Desarrollo Logístico.

3. Entidad Licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante del proceso, para cuyos efectos actuará a través del Programa de Desarrollo Logístico.

4. Plazo de vigencia

El contrato tendrá una vigencia de 7 meses contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

5. Presupuesto máximo disponible

El presupuesto máximo disponible para la contratación de los servicios descritos es de \$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos si correspondiere.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible se considerarán como no ajustadas a las presentes bases y serán declaradas inadmisibles.

6. Plazos

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos.**

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Nº 19.886 y su Reglamento, en adelante, portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

7. Cronograma del proceso

- <u>a) Plazo para formular consultas</u>: hasta las 23:59 horas del tercer día corrido siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases, en el portal www.mercadopublico.cl.
- <u>b) Plazo para publicar respuestas a las consultas</u>: hasta las 19:00 horas, del tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- c) Fecha y hora de cierre de recepción electrónica de ofertas: hasta el **décimo primer día corrido** contado desde <u>la fecha de publicación del llamado</u>, a las <u>15:00</u> horas. Si éste recayere en día inhábil, la recepción se realizará hasta las 15:00 horas del día hábil siguiente.
- d) Fecha y hora de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas: el **mismo** día que se produzca el cierre de recepción electrónica de ofertas, a las 15:30 horas. Si éste recayere en día inhábil, la apertura se realizará desde las 15:30 horas del día hábil siguiente.

La evaluación de las ofertas y la adjudicación se realizarán dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la apertura de las ofertas. El Acta de Evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con el acto administrativo que dispone la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

De existir discrepancias entre los plazos informados en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> bajo el ID de la licitación y los plazos que resulten de la forma de computarlos establecida en este punto, prevalecerán estos últimos.

En caso de que la Subsecretaría de Transportes, de conformidad a lo señalado en el **punto 2 acápite II** de las bases administrativas, efectuare modificaciones a las mismas, los plazos indicados en este punto podrán aumentarse de acuerdo a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio.

8. De las bases de licitación

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" o "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

9. Tipo de contrato: a suma alzada

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas un requerimiento para cuya ejecución el oferente deberá presentar una propuesta que considere servicio de datacenter, servicios complementarios de data center, enlace de datos e internet, equipo de trabajo y un precio fijo. El precio de la oferta quedará determinado por la suma total especificada por el proponente, la que deberá ajustarse al presupuesto máximo establecido en el **punto 5 del acápite I** de estas bases.

10. Publicación y el llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, aquél será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Nº 19.886 y su Reglamento, en adelante, portal www.mercadopublico.cl. En suma, y conforme a lo dispuesto por la referida normativa de Compras Públicas, todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. REQUISITOS, ANTECEDENTES, Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS

1.1.De los oferentes

Podrán participar en el proceso licitatorio personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en este último caso por lo señalado en el punto siguiente.

1.1.1. De la Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, **mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar**.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el **Anexo 1** de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 1.6.3 letra d) del acápite II de las bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el presente pliego de condiciones.

1.2. Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

1.3. Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo.

1.4. Subcontrataciones

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del servicio, debiendo indicarlo en su oferta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el proveedor de servicio contratado.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como oferente en el presente proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en este proceso.

La persona del subcontratista, sus socios y/o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

1.5. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de **90 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación de la presente licitación no se encuentre totalmente tramitada dentro del plazo establecido precedentemente, se solicitará por escrito a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso adicional de 60 días corridos. Si algún oferente no presentare dicho documento a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

1.6. Estructura de las ofertas

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más de una oferta, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl rechazándose las demás ofertas al momento del acto de apertura.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes de índole administrativo y jurídico solicitados en las presentes bases.

A la época de la presentación de las ofertas los proponentes deberán presentar todos los antecedentes que se contemplan para la oferta técnica y económica, señalados en los puntos 1.6.1 y 1.6.2 de las presentes bases.

1.6.1. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal web www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital.

La oferta técnica deberá contener todos los antecedentes que permitan demostrar las competencias y experiencia del oferente, las características de los servidores virtuales propuestos, el detalle de los servicios complementarios de data center, la descripción

del enlace de datos e internet, y deberá incluir el formulario del **Anexo 5**, debidamente completado.

La propuesta técnica deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- a) Identificación de la persona que tendrá el perfil de Jefe de Proyecto e información relativa a sus certificaciones: deberá indicarse en el Anexo 5, el que ha de adjuntarse a la oferta técnica. El Jefe de Proyecto actuará como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del servicio.
- b) Identificación de la persona que tendrá el perfil Gestor de Incidentes e información relativa a sus certificaciones: deberá indicarse en el Anexo 5, el que ha de adjuntarse a la oferta técnica. El Gestor de Incidentes será el/la responsable de gestionar los incidentes autodetectados o que sean reportados por la contraparte técnica.
- c) Características de servidores virtuales: Considerando los requerimientos mínimos de las bases técnicas. Deberá incluir descripción detallada de los servidores virtuales ofrecidos, su uso y características, completando la tabla contenida en la sección "Características de los servicios ofertados" del Anexo 5.
- d) **Detalle de los servicios complementarios de Data Center:** Considerando los requerimientos mínimos de las bases técnicas. Deberá incluir el detalle de los servicios complementarios de Data Center ofrecidos, completando la tabla contenida en la sección "Características de los servicios ofertados" del **Anexo 5**.
- e) Características del enlace de datos e internet: Considerando los requerimientos mínimos de las bases técnicas. Deberá incluir las características del enlace de datos e internet ofrecidos, completando la tabla contenida en la sección "Características de los servicios ofertados" del Anexo 5.
- f) **Experiencia del oferente**: Descripción resumida de los proyectos o servicios ejecutados, que se relacionan con el objeto de la presente licitación y que dan cuenta de la experiencia del oferente. Lo anterior se informará a través del **Anexo 9**.
- g) Certificación vigente de los perfiles Jefe de Proyecto y Gestor de Incidentes: en el evento de que tales perfiles cuenten con ella. En dicho evento, deberá señalarse en el Anexo 5 que los perfiles cuentan con la certificación requerida. En caso que los perfiles no cuenten con certificación ITIL vigente, deberá indicarse expresamente en el Anexo 5.
- h) **Uptime de la infraestructura**: deberá indicarse claramente la disponibilidad de la infraestructura ofertada en el **Anexo 5**, el uptime se señalará en nomenclatura TIER. La disponibilidad mínima a ofertar es TIER 1, que equivale a 99,671% de disponibilidad.
- i) **Sustentabilidad:** Deberá indicarse un "Sí" respecto de aquellas materias y contenidos de sustentabilidad con los que cuenta el oferente, y un "No" en caso que no cuente con ellos. En caso que el oferente afirme contar con dichas materias y contenidos deberá adjuntar los medios de verificación respectivos, en el caso que corresponda, indicados en el punto 3.6.1 acápite II. Lo anterior se informará a través del **Anexo 5**.

A modo de resumen de los requisitos generales, deberá completarse el **Anexo 11** con la identificación del o de los documentos y el o los números de páginas donde se reporte cada requisito solicitado.

Las ofertas que no incluyan lo requerido en los literales a), b), c), d), e) y h) anteriores, serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

1.6.2. Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse y presentarse en el formulario de propuesta económica contenido en el **Anexo 6** de estas bases, que deberá ser completado conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo IVA, si correspondiere.
- **b)** El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA), el que deberá ser concordante con el monto neto que se señale en el **Anexo 6**.
- **c)** El monto total de la propuesta (incluido el IVA, si correspondiere) no podrá exceder el presupuesto máximo especificado en el punto 5 del acápite I de estas bases de licitación.
- **d)** El monto nominal de la oferta económica deberá comprender todos los gastos en que deba incurrir el proponente para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y aquella información expresada en el **Anexo 6**, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar la aclaración correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3.1 acápite II de las bases administrativas.

Las ofertas que no presenten dentro del plazo dispuesto en el punto 7 del acápite I de las presentes bases el **Anexo 6** o lo acompañen de manera incompleta, serán desestimadas y declaradas inadmisibles.

1.6.3. Antecedentes legales

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 7 del acápite I de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

a) Persona Jurídica:

- i. Anexo 1 "Datos de individualización del proveedor".
- ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se deberá presentar fotocopia simple del documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y del documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberá adjuntar fotocopia simple de los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan.
- iv. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se deberá acompañar fotocopia simple del Certificado

de Vigencia y del Certificado de Estatuto Actualizado, ambos otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

- **v.** Copia del e-Rut de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de su(s) representante(s) legal(es).
- vi. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en Anexo 2).

b) Persona Natural:

- i. Anexo 1 "Datos de individualización del proveedor".
- **ii.** Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y copia del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría.
- iii. Documento en que conste la iniciación de actividades del SII.
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en Anexo 2).

c) Persona Natural o Jurídica Extranjera

Estas deberán acompañar debidamente traducida al español, si corresponde, la documentación necesaria para acreditar i) su existencia legal y ii) la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

d) Unión Temporal de Proveedores

- i. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo 1** "Datos de individualización del proveedor" el que debe ser presentado de manera conjunta.
- ii. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.
- iii. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda.

2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 7 del acápite I de las presentes bases. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro del plazo señalado en el citado punto 7 del acápite I de las presentes bases administrativas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

La Subsecretaría dará respuesta a las consultas a través del Sistema de Información de Compras, en la oportunidad señalada en el citado punto 7 del acápite I de las presentes bases.

Asimismo, la Subsecretaría podrá efectuar aclaraciones a las bases, desde la fecha de su publicación y hasta la fecha de entrega de respuestas, debiendo informar de ellas a través del foro de la licitación ya enunciado precedentemente. Estas aclaraciones estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

También, la Subsecretaría podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo precedente. Dichas modificaciones podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, sin embargo, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

En caso que la Subsecretaría efectuare modificaciones a las bases, los plazos para realizar consultas y entregar respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación, señalados en el punto 7 del acápite I, se podrán aumentar en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

3. PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 Recepción de ofertas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta el día y hora señalados en el punto 7 del acápite I de las presentes bases o en el plazo previsto en el párrafo sexto del punto 2 precedente para el evento de haber procedido una modificación a las presentes bases.

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 3.4 del acápite II de las presentes bases administrativas.

De dicha solicitud y aclaración se deberá dejar constancia en el Acta o Informe que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

3.2 Apertura de antecedentes legales

La apertura electrónica de antecedentes legales se realizará en el día y hora señalados para la apertura electrónica de ofertas en el **punto 7 del acápite I** de estas bases.

Sólo se admitirán las ofertas que hubieren acompañado todos los antecedentes requeridos en el punto 1.6.3 de estas bases administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3.4 siguiente.

3.3 Apertura de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará en el día y hora señalados en el **punto 7 del acápite I** de estas bases.

Solo se admitirán las ofertas técnicas que contengan todos los antecedentes requeridos en el **punto 1.6.1** de estas bases, para su posterior evaluación. Por su parte, solo se admitirán las ofertas económicas que se hayan presentado de conformidad con el **punto 1.6.2** de estas bases.

3.4 Errores u omisiones detectados durante las aperturas

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes a través del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo señalado de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 3.6.1 del acápite II de las bases administrativas.

3.5 Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3.4 de estas bases.

Asimismo, la Subsecretaría de Transportes declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

3.6 Proceso de evaluación de las propuestas

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, en el plazo establecido en el **punto 7 del acápite I** de estas Bases de Licitación. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará en la parte resolutiva del acto que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por tres (3) integrantes, que sean funcionarios públicos, de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada de: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Asimismo, previo a la evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir asesoría jurídica para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los puntos siguientes de estas bases.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa de Desarrollo Logístico, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

La Comisión Evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a los demás oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

3.6.1 Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, a partir de los antecedentes contenidos en las mismas, considerando los siguientes criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones determinadas.

TIPO	CRITERIOS		PONDERACIÓN
Económico	PRECIO		30%
Técnicos	INFRAESTRUCTURA		29%
	EXPERIENCIA		15%
	CERTIFICACIÓN		20%
Sustentable	SUSTENTABILIDAD		5%
Administrativo	CUMPLIMIENTO	DE	1%
	REQUISITOS FORMALES		

El **puntaje total** se obtendrá de la suma de los puntajes de cada criterio, ponderada por el factor PONDERACIÓN de la tabla anterior.

Criterio Económico

PRECIO

Obtendrá el máximo puntaje la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (precio mínimo / precio proponente) *100

Para la evaluación de este criterio se considerará el monto total de la propuesta ingresado en el Anexo 6.

Criterios Técnicos

Para evaluar los criterios técnicos se revisará la oferta técnica incluida en el Anexo 5 y la experiencia declarada a través del Anexo 9.

INFRAESTRUCTURA

Up-time de Infraestructura.

Los oferentes deberán señalar en el Anexo 5 el Up-Time de data center ofertado. Los puntajes se asignarán según la siguiente tabla:

Up-time del data center ofertado	Puntaje
No Cumple con la totalidad de los requerimientos propios de un TIER 2	0
Up-Time de un TIER 2	80
Up-Time de un TIER 3 o superior	100

Up-time mínimo de la infraestructura: TIER 1 o su equivalente en porcentaje 99,671%

La entidad licitante declarará inadmisible la oferta que no cumpla con el Up-time mínimo de la infraestructura requerido.

EXPERIENCIA

Para la evaluación de este criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente de acuerdo con el **Anexo 9**, acerca de los meses de experiencia que posea en los respectivos tipos de servicio que se licitan. Si la propuesta presentada por una Unión Temporal de Proveedores acompañare la experiencia de todos o varios de sus integrantes, se considerará al integrante de la Unión que posea mayor experiencia.

Ante la no entrega de la información solicitada, según lo indicado en la siguiente tabla de asignación de puntaje, se asignará 0 puntos.

Los tramos por evaluar corresponden a los siguientes:

N°	TR (MESES C	Puntaje	
1	Más	Más de 96	
2	61	96	70
3	37	60	50
4	25	36	30
5	0	24	0

Se considerarán únicamente aquellos proyectos ejecutados por el oferente que hayan finalizado hasta el mes anterior al correspondiente al cierre de recepción de ofertas. En caso de renovaciones de servicio, aquellas se contabilizarán como proyectos independientes.

Para los efectos de este criterio de evaluación, sólo se contabilizarán o computarán los meses de experiencia y no los días que no alcancen a cumplir un mes.

CERTIFICACIÓN

SUB-CRITERIO "CERTIFICACIÓN"			
Factores Ponderación			
Certificación ITIL perfil Jefe de Proyecto	50%		
Certificación ITIL perfil Gestor de Incidentes	50%		

Se asignarán los siguientes puntajes dependiendo de si el oferente cuenta o no con certificación:

Certificación	Puntaje
ITIL vigente	100
Sin certificación ITIL vigente o no informa.	0

El oferente declarará en el **Anexo 5** si cada perfil cuenta con certificación ITIL vigente, o bien, indicará explícitamente en dicho anexo que los perfiles no cuentan con certificación ITIL vigente.

En el evento de que los perfiles cuenten con certificación ITIL vigente, se deberá adjuntar los certificados vigentes de los perfiles Jefe de Proyecto y Gestor de Incidentes, perfiles que deben estar claramente individualizados en la oferta técnica y corresponder a personas distintas.

Los puntajes obtenidos para cada perfil se promediarán para determinar el puntaje de este criterio de evaluación.

Criterio Sustentable

SUSTENTABILIDAD

El proponente deberá indicar en el **Anexo 5**, si cuenta o no con la "Materia y contenido" señalado en la siguiente tabla:

Materia y contenido	Medio de verificación
A El proveedor fomenta la inclusión de personas en situación de discapacidad (Se deberá presentar cualquiera de los dos medios de verificación indicados)	Certificación de sello Chile Inclusivo – SCI vigente. Contrato(s) de trabajo de carácter indefinido de trabajador(es) en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
B El proveedor fomenta la inclusión de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas	Contrato de trabajo del/de los/las trabajadores/as perteneciente/s a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses. Documento que acredite calidad indígena, extendido por CONADI (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena) o PIDI (Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas).
C El proveedor es una persona natural de sexo femenino, o el oferente es persona jurídica en donde más del 50% de la propiedad de la empresa es de una o más mujeres y su	Certificado Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores www.chilecompra.cl. El certificado debe estar vigente.

representante legal o gerente general es mujer.	
D La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Se comprobará el registro a través del listado publicado en el sitio web del Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente, https://huellachile.mma.gob.cl/organizaciones-registradas/.
E Acuerdo de producción limpia (APL)	Certificado emitido por el Consejo Nacional de Producción Limpia. El certificado debe estar vigente.
F Reporte de Sostenibilidad	Reporte de sostenibilidad según estándar GRI (Global Reporting Initiative). El reporte debe haber sido publicado durante el año 2019 o posterior. El oferente debe indicar dónde se encuentra publicado el reporte.

El proveedor deberá asegurarse de adjuntar los documentos que permitan verificar que cuenta con las materias y contenidos respectivos indicados en el **Anexo 5**.

La asignación de puntajes se realizará de la siguiente forma, según el cumplimiento de la "Materia y contenido" de la tabla anterior:

- Alguno de los siguientes: Inclusión de personas en situación de discapacidad (A), Acuerdo de Producción Limpia (E) o Reporte de Sostenibilidad (F): obtendrá 100 puntos.
- II. Al menos dos ítems distintos a la Inclusión de personas en situación de discapacidad (A), Acuerdo de Producción Limpia (E) o Reporte de Sostenibilidad (F): obtendrá 100 puntos.
- III. Un ítem distinto a la Inclusión de personas en situación de discapacidad (A), Acuerdo de Producción Limpia (E) o Reporte de Sostenibilidad (F): obtendrá 50 puntos.
- IV. No declara, declara "NO", o no acredita lo declarado: obtendrá **0 puntos**.

Criterio Administrativo

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

El oferente que presente en tiempo y forma todos los antecedentes formales requeridos en las bases de licitación, antes del cierre de recepción de ofertas, obtendrá la totalidad de **100 puntos** asignados al criterio.

Si el oferente no presenta en tiempo y forma la totalidad de los antecedentes formales requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas, pero lo subsana en el plazo dispuesto en el punto 3.4 del acápite II de estas bases, obtendrá **50 puntos**.

Por último, si el oferente no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en las bases de licitación dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana su omisión en el plazo indicado en el punto 3.4 del acápite II de estas bases, obtendrá **0 puntos** en este criterio.

3.6.2 Acta de evaluación y procedimiento de desempate

La Comisión Evaluadora suscribirá un **Acta de Evaluación** en la que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

Como mínimo, esta acta deberá contener la siguiente información:

- **a)** La circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los oferentes, todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- **b)** El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión:
- c) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;

- d) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- **e)** La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- **f)** Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas Bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- **g)** La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la suma de los criterios de tipo técnico (Infraestructura, Experiencia y Certificación). De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el ítem Infraestructura. De mantenerse la igualdad, se atenderá al menor precio y, si el empate aún subsiste, ocupará el primer lugar la oferta que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl. De persistir el empate, aquel se resolverá mediante sorteo.

3.6.3 Adjudicación de la licitación

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisible la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes y notificarse a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo expuesto en el **punto 7 del acápite** I de estas bases.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente mencionado, la entidad licitante informará dicha situación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalando las razones de aquello e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto del acto administrativo de adjudicación, a la casilla de correo electrónico dtoroc@mtt.gob.cl.

4 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

4.1 Inscripción en el Registro de Proveedores

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato.

4.2 Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, mediante su envío a la casilla electrónica dtoroc@mtt.gob.cl o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, ello, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl.

A. Persona Jurídica:

- 1. Certificado de vigencia de la personería de su(s) representante(s) legal(es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; en el caso de las sociedades acogidas a la Ley Nº 20.659, Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; o el que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la sociedad.
- Carta compromiso de los perfiles Jefe de Proyecto y Gestor de Incidentes indicando nombre, cédula de identidad y el cargo o función que desempeñará en la ejecución del servicio (ver formato en **Anexo 3**). Cada perfil debe estar claramente individualizado.
- 3. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el adjudicatario cuente con dicho personal (ver formato en **Anexo 4**).
- 4. **Anexo 10** Declaración Jurada de Saldos Insolutos de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- 5. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285 (**Anexo 8**).
- 6. Nómina de trabajadores dependientes y subcontratados que participarán en la ejecución del servicio.

B. Persona Natural:

- Carta compromiso de los perfiles Jefe de Proyecto y Gestor de Incidentes indicando nombre, cédula de identidad y el cargo o función que desempeñará en la ejecución del servicio (ver formato en **Anexo 3**). Cada perfil debe estar claramente individualizado.
- 2. **Anexo 10** Declaración Jurada de Saldos Insolutos de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- 3. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el adjudicatario cuente con dicho personal (ver formato en **Anexo 4** de las Bases Administrativas).
- 4. Nómina de trabajadores dependientes y subcontratados que participarán en la ejecución del servicio.

C. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales 1, 4, y 5 de la letra A y en el numeral 2, de la letra B precedente, según se trate de persona natural o jurídica.

Tratándose de la nómina de trabajadores solicitada, el adjudicatario, deberá actualizarla cada vez que se desvincule o incorpore a un trabajador dependiente o subcontratado y entregarla junto a la siguiente factura.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles

para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

4.3 Preparación y suscripción del contrato

La Subsecretaría suscribirá con el adjudicatario, previa acreditación de su inscripción y calidad de "hábil" en el Portal Web www.chileproveedores.cl y de la presentación de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería, de acuerdo a los requerimientos señalados en el punto anterior, un contrato por el valor total del precio ofertado, IVA incluido, si correspondiere, el que no estará afecto a ningún tipo de reajuste. El contrato deberá ser suscrito dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública www.mercadopublico.cl; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el referido portal, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Si el adjudicatario no se encuentra inscrito y en calidad de hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada en el portal www.mercadopublico.cl, no firmare el contrato dentro del plazo señalado en el párrafo primero de este punto, por causa imputable a él, o no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo señalado en estas bases, su oferta se entenderá desistida. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

4.4 Derechos e impuestos

Todos los gastos que, por concepto de derechos, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

4.5 Plazo de vigencia y renovación del contrato

La vigencia del contrato será de **7 (siete) meses**, contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato. Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. No obstante, los pagos estarán condicionados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de acto administrativo, el contrato podrá ser renovado por una sola vez, por un período igual o inferior a la vigencia

anteriormente indicada, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, debiendo ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, que se mantenga vigente el convenio suscrito entre la Subsecretaría y CORFO indicado en el punto 1 del acápite I de estas bases de licitación y previo informe técnico favorable del Contraparte Técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

4.6 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

A más tardar a la fecha de firma del contrato, el adjudicatario entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", u otro instrumento financiero que asegure su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena el artículo 11 de la ley N° 19.886.

La Garantía de Fiel Cumplimiento <u>deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista</u>, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario Nº 61.212.000-5 y tomada por el adjudicatario, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a nombre del adjudicatario.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener la siguiente glosa: "Garantía de fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del SERVICIO DE DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886".

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta como Unión Temporal de Proveedores, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 (sesenta) días hábiles, al término de la vigencia del contrato. Si al momento de la suscripción del contrato se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el contratista.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en las Oficinas del Programa de Desarrollo Logístico, ubicadas en calle Amunátegui Nº 139 piso 7°, Santiago, en horario de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley

N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviado al correo electrónico <u>dtoroc@mtt.gob.cl</u>.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

5 DESARROLLO DEL SERVICIO

5.1 Supervisión y coordinación del servicio

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos, designando para tal efecto a una Contraparte técnica que la represente.

La Contraparte Técnica será designada por acto administrativo, debiendo nombrarse para ejercer dicha función a un profesional con la calidad de funcionario público, es decir, un servidor de planta o a contrata. Cuando se requiera incluir profesionales contratados a honorarios, estos deberán tener la calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de integrar contrapartes técnicas.

Entre otras actividades, le corresponderán a la Contraparte Técnica las siguientes:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en estas bases para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las tareas que correspondan a quienes participan en las diversas etapas durante la ejecución del servicio.
- **b)** Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los niveles de servicio.
- **c)** Comunicar el acaecimiento de hipótesis de término anticipado que se presentaren y/o de cualquier incumplimiento grave del contrato, asimismo comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- d) Las demás que le encomienden las presentes bases.

La Contraparte Técnica podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa antes señalado, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Contraparte Técnica tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el contratista, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La Contraparte Técnica podrá convocar a las reuniones que estime necesario sostener con el contratista, quien deberá asegurar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del contratista.

El reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo del contratista deberá ser informado a la Contraparte Técnica. Si el reemplazado contaba con certificación ITIL vigente, el reemplazante debe contar con certificación ITIL vigente. El incumplimiento de lo anterior será considerado como incumplimiento grave del contrato y facultará a la Subsecretaría para poner término unilateral y anticipado al servicio, conforme a lo previsto en el punto 5.5.5 de las presentes bases.

En el evento que un integrante del equipo de trabajo del contratista se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del servicio, el contratista deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del servicio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

5.2 Informes del contrato

Las condiciones para la presentación de los informes se encuentran contenidas en el **Anexo 7** de las presentes bases administrativas.

El contratista entregará a la Contraparte Técnica mensualmente un informe con el detalle del cumplimiento de los niveles de servicios mínimos y máximos, establecidos en el punto 3 de las bases técnicas de licitación.

Los informes se entregarán dentro de los 5 primeros días corridos del mes siguiente al mes de reporte.

5.3 Procedimiento para recepción de informes

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el punto 5.2 precedente.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquélla de la recepción de éstos en los correos electrónicos <u>mcasanova@mtt.gob.cl y</u> gheufemann@mtt.gob.cl.

5.4 Forma de Pago

El pago por los servicios prestados se realizará en cuotas iguales y mensuales, una vez que la Contraparte Técnica otorgue la recepción conforme, previa revisión que la misma haga del cumplimiento de los SLA del mes anterior.

Previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará la nómina de trabajadores dependientes y/o subcontratados, entregada por el contratista conforme al **punto 4.2 de este acápite**, con aquella nómina incluida en el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales, para los efectos que correspondan.

Además, previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

Condiciones de pago

Se emitirá la respectiva orden de compra por la totalidad del servicio, a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que el acto administrativo que apruebe el contrato esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Se procederá a la emisión de la(s) factura(s) respectiva(s), una vez aceptada la orden de compra y recepcionado conforme los informes por la Contraparte Técnica.

Junto a cada factura, el contratista entregará el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales más próximo a la emisión de la factura referida.

El pago de los servicios será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción electrónica de la(s) factura(s) en el correo electrónico sectransrecepcion@custodium.com.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre : Subsecretaría de Transportes

Rol Único Tributario : 61.212.000-5

Giro : Administración Pública **Dirección** : Amunátegui 139, Santiago. En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

5.5 Multas

5.5.1 Multa por incumplimiento de nivel de servicio y entrega de informes

Se cobrará multa según lo especificado en la siguiente tabla, y por cada ítem de esta, para cada mes que en la revisión del informe se verifique que no fueron logrados los valores máximos o mínimos de nivel de servicio.

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento de medición del cumplimiento	Método de medición	Frecuencia del control	Valores máximos o mínimos comprometidos	Monto de multa por incumplimiento
Data Center - Hosting virtual	UPTIME	Sistema de monitoreo	Tiempo de indisponibilida d en minutos, medidos las 24 horas del día y los 7 días de la semana.	Mensual	Disponibilidad mínima: 99,671%	1% del monto total del contrato
Servicios complem entarios de data center	Tiempo de primera respuesta	Sistema de Ticket, informe mensual	Tiempo transcurrido desde que se registra la incidencia en el sistema de ticket hasta que el contratista comienza a trabajar en la solicitud.	Mensual	2 horas máximo	1% del monto total del contrato
Enlace de datos e Internet	UPTIME	Sistema de monitoreo	Tiempo de indisponibilida d en minutos, medidos las 24 horas del día y los 7 días de la semana.	Mensual	Disponibilidad mínima 99,671%	1 % del monto total del contrato

Los niveles de servicio (SLA) anteriores, no regirán el primer mes de vigencia del contrato, plazo en el que deberán realizarse las migraciones de los sistemas. Durante el proceso de migración, deberá procurarse minimizar la interrupción de los servicios, realizándose de manera progresiva y en horario inhábil, esto es, entre 20:00 horas y 06:00 horas.

En caso de incumplir el horario, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total del contrato por cada 30 minutos de interrupción del servicio fuera del rango horario indicado en el párrafo anterior.

Con la entrega de cada informe mensual por parte del contratista, la Contraparte Técnica verificará que los valores reportados cumplan con los parámetros de la tabla anterior, si estos no se cumplen se procederá según lo indicado en el presente punto.

En el caso que los informes mensuales no sean entregados en el plazo estipulado, en el punto 5.2 de este acápite, se cursará una multa correspondiente al 1% del monto total del contrato, por cada día corrido de atraso en la entrega del correspondiente informe.

5.5.2 Aplicación de multas

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en el punto precedente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratista la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos.

Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la Contraparte Técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la dictación del acto administrativo de aplicación de multa.

El acto administrativo de aplicación de multa será publicado en el portal www.mercadopublico.cl y notificado al contratista.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del pago más próximo al de su aplicación.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se informarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el contratista.

El mismo procedimiento de pago indicado en el párrafo anterior, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes, si el próximo estado de pago superare 90 días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada una multa, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

5.5.3 Acumulación de multas

No podrán aplicarse multas por sobre el 20% del valor total del contrato. En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del servicio excedan el 20% del precio total del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los términos regulados en el punto 5.5.5 de estas bases.

5.5.4 Término del contrato

El contrato se dará por concluido una vez se realice el pago correspondiente al último mes de servicio.

5.5.5 Causales de modificación y término anticipado del contrato

La Subsecretaría podrá decidir, mediante acto administrativo fundado, modificar el contrato o terminarlo anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el contrato respectivo, asimismo, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en los casos en que ello procediere.

La Subsecretaría pondrá término al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en caso que ésta deje de actuar como beneficiario transitorio y se conforme la nueva persona jurídica sin fines de lucro, esto es, la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, como beneficiario definitivo, en el marco de la ejecución del convenio de subsidio suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución del proyecto denominado "Fundación Chilena de Eficiencia Logística" código 18FITP-89872, aprobado por la Resolución Exenta N° 376, de 2018 de la Subsecretaría.

Con todo, el término anticipado por la causal indicada en el párrafo precedente no ocurrirá antes de 5 (cinco) meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y deberá ser comunicado al contratista con al menos 30 días corridos de anticipación.

En el evento de modificarse las prestaciones en virtud del mutuo acuerdo de los contratantes, no podrá aumentarse el precio del contrato más allá de un 30% (treinta por ciento) del monto originalmente pactado, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, proporcional al aumento, en los mismos términos establecidos en el punto 4.6 del acápite II de estas bases administrativas. Podrán requerirse tareas adicionales a las originalmente contratadas, siempre que sean concordantes con el objeto del servicio.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- **1.-** Si se incurre en las tres hipótesis de incumplimiento que dan origen a multa indicadas en la tabla del punto 5.5.1, dentro de un mismo mes calendario durante la vigencia del contrato, salvo durante el primer mes de vigencia de contrato conforme lo regulado en el señalado punto.
- **2.-** En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del servicio excedan el 20% del valor total del contrato.
- **3.** Si se contraviene la obligación de confidencialidad regulada en el punto 6.2 de este acápite.
- **4**.- Si se reemplaza algún integrante del equipo de trabajo sin contar con la autorización de la Contraparte Técnica.
- 5.- Las demás causales expresamente dispuestas en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratista la intención de aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará personalmente al contratista, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

6 EFECTOS DEL CONTRATO

6.1 Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, código fuente, versiones de información, bases de datos, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este servicio, corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública.

6.2 Confidencialidad

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes y de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, ya sea por parte del contratista y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 5.5.5 anterior.

6.3 Cesibilidad del contrato

El contratista no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría o los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura electrónica, la cesión del crédito expresado en ella se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquella mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el contratista deberá comunicar a la Subsecretaría de Transportes a través del correo dtoroc@mtt.gob.cl la cesión del crédito contenido en una factura a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

6.4 Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la ejecución del servicio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- **b)** El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

1.1 Introducción:

El Programa de Desarrollo Logístico dependiente de la Subsecretaría de Transportes, en el marco del proyecto denominado "Fundación Chilena de Eficiencia Logística", cuenta con una serie de sistemas, plataformas, aplicaciones y bases de datos, albergados en

servidores virtuales, los que dejan de estar disponibles. En consecuencia, se hace necesario contratar servicio de Data Center, servicios complementarios de Data Center y enlace de datos de internet, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Servicio de Data Center

Proveer de los VPS (Virtual Private Server) y el nivel de servicio adecuado para la correcta operación de las plataformas web y aplicaciones, actuales y planificadas, del Programa de Desarrollo Logístico, indicados en las presentes bases técnicas.

b) Servicios Complementarios de Data Center:

Asegurar la entrega de servicios que permitan la administración de infraestructura, instalación, migración y configuración de aplicaciones, gestión y aprovisionamiento de servicios de data center, así como proporcionar sistemas de seguridad, respaldo y alta disponibilidad de plataformas tecnológicas, entre otros similares.

c) Enlace de Datos e Internet:

Considerar servicios de enlace de datos e internet para el acceso de usuarios y administradores de sistemas.

A continuación, se describe el conjunto de especificaciones técnicas mínimas. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán incluir, si así lo estiman pertinente, elementos adicionales o ampliaciones de los requerimientos técnicos mínimos señalados, que mejoren el servicio propuesto, siempre que se cumpla con el correcto funcionamiento de los servidores y los requerimientos del Programa aquí descritos.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

En la siguiente tabla se indican los requerimientos técnicos mínimos del servicio de data center, de los servicios complementarios de data center y del enlace de datos e internet:

Servicio	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios mínimos requeridos
Servicio de Data Center	Hosting virtual - Firewall	VPS seguridad perimetral	 4 CPU 2GHZ 32 BITS dedicado 4 GB RAM memoria dedicado 100 GB Disco Duro almacenamiento Sistema operativo última versión estable de pfSense*. VPN ilimitadas 1 IP pública
Servicio de Data Center	Hosting virtual - VPS servicios web	VPS para la disposición de los sistemas de información y plataformas en la web	 8 CPU 2GHZ dedicado 12 GB RAM memoria dedicado 250 GB Disco de estado sólido almacenamiento Sistema operativo Centos7* Servidor Web Apache Contenedores Docker 1 IP pública
Servicio de Data Center	Hosting virtual - VPS base de datos	VPS para Bases de datos	 8 CPU 2GHZ dedicado 8 GB RAM memoria dedicado 100 GB Disco de estado sólido almacenamiento Sistema operativo Centos7* Base de datos MySQL Base de datos PostgreSQL Debe estar alojado en un datacenter en territorio nacional 1 IP pública
Servicios complementarios de Data Center	Monitoreo	Monitoreo servidores virtuales y bases de datos	El servicio debe incluir una herramienta de monitoreo en línea de los servidores y bases de datos, con la capacidad de emitir alertas vía correo electrónico en

			caso que algún servicio esté degradado
	Respaldos	Respaldos servidores virtuales	y no esté disponible. Tipo de respaldo: Se respaldará una imagen de cada servidor virtual que permita reestablecer el servidor completo a una fecha determinada (snapshot). Frecuencia: Se realizarán respaldos
Servicios complementarios de Data Center			 diarios de todos los servidores. Performance: Durante el proceso no se afectará el performance de los servidores virtuales. Retención: Cada respaldo será conservado al menos 30 días corridos. Acceso: El servicio complementario incluye un mecanismo o aplicación para verificar, visualizar o descargar los respaldos almacenados.
Servicios complementarios de Data Center	Soporte	Soporte técnico especializado	El contratista deberá contar con un Jefe de Proyecto que conozca a cabalidad la plataforma y que esté permanentemente en contacto con la Contraparte Técnica en la Subsecretaría. También deberá contar con un Gestor de Incidentes. Además, se exigirá la realización de una reunión técnica, semestralmente, en la que se revisará el uptime, incidencias, uso de recursos, escalamiento de problemas, entre otros. Esta reunión podrá realizarse vía videoconferencia.
Servicios complementarios de Data Center	Administración	Administración Base de la Infraestructura	El contratista debe ser responsable de la continuidad operativa de los servidores y sistemas alojados en él; por lo tanto, debe incluir todas las actividades de mantenimiento preventivo necesarias para mantener el uptime; es decir: Revisión y rotación de logs. Cambios de hora de servidores y bases de datos. Actualizaciones de sistema operativo. Actualizaciones de bases de datos. Resolución de problemas. Programación y administración de respaldos Recuperación de respaldos. Administración de Firewall. Configuración de VPN de acceso. Escaneo de vulnerabilidades. Configuración de red virtual. Administración de la seguridad (buenas prácticas).
Servicios complementarios de Data Center	HH soporte nuevas aplicaciones o servicios	Soporte para la habilitación de nuevos sistemas o aplicaciones, solicitados por la Subsecretaria.	100 HH para la habilitación de nuevos sistemas o aplicaciones.
Servicios complementarios de Data Center	Configuración de Apache/Firewa II/DNS	Configuración para la correcta operación de los servicios expuestos a internet	Habilitación de los servicios y aplicaciones actuales (migración). Durante el proceso de migración, deberá procurarse minimizar la interrupción de los servicios, realizando las migraciones de manera progresiva y en horario inhábil entre 20:00 y 06:00 horas.
Servicios complementarios de Data Center	Configuración y conexión bases de datos	Apoyo para configuración de las bases de datos que usan aplicaciones y servicios	Habilitación de las bases de datos y configuración acorde a los requerimientos de los sistemas y aplicaciones existentes. Durante el proceso de migración, deberá procurarse minimizar la interrupción de los servicios, realizando las migraciones de manera progresiva y en horario inhábil entre 20:00 y 06:00 horas.

Servicios complementarios de Data Center	Resolución de solicitudes de la Subsecretaría	Considera aquellas solicitudes realizadas por la Subsecretaría no consideradas en los otros servicios, o de aquellos en que las HH estén agotadas, previa confirmación de la Subsecretaría.	230 HH disponibles para solicitudes de la Subsecretaría.	2
Enlace de datos e Internet	Nacional e internacional	Considera lo necesario para establecer enlace de datos e internet	 Enlace Compartido Nacional: al menos 100 Mbps Internacional: al menos 2 Mbps 	

^{*} Los Sistemas Operativos mencionados son los que actualmente se encuentran en uso. El oferente puede proponer otros siempre que permitan dar continuidad a las plataformas, sistemas, aplicaciones y bases de datos indicadas.

Además, las ofertas deben considerar que:

- Las IP públicas requeridas por cada VPS deben ser exclusivas.
- Los sistemas utilizan certificado SSL y la Subsecretaría de Transportes se hace cargo de la compra. El contratista se encargará de la instalación.
- Los accesos por VPN habilitados actualmente son 5, se espera que aumenten a 10. Sin embargo, éstos deben ser ilimitados.
- Las cuentas VPN serán administradas en el Firewall.
- El contratista será quien administre y mantenga las VPS, además de realizar las acciones que solicite la Subsecretaría de Transportes, según se detalla en los servicios complementarios contenidos en este punto de las bases de técnicas.
- Se debe habilitar un acceso a la plataforma de monitoreo a la Subsecretaría de Transportes.
- No se requiere acceso por parte de la Subsecretaría de Transportes al servicio de respaldo.
- Los motores de bases de datos utilizados son MySql y Postgresql.
- El firewall requerido es virtual, el que debe ser exclusivo para la protección de los VPS contratados en el marco de esta licitación.
- El dimensionamiento para el respaldo debe realizarlo el oferente considerando lo indicado en la tabla anterior, donde se indica que la capacidad de almacenamiento es 450 GB en conjunto de los 3 VPS.
- Los puertos de aplicación requeridos por los sistemas VPS para el acceso público serán informados al proveedor que se adjudique la licitación.

Con todo, la infraestructura propuesta debe permitir la correcta operación de las siguientes plataformas, sistemas y aplicaciones, de las que se incluyen sus principales características:

Ítem	Descripción	Concurrencia
Página web Observatorio Logístico	Plataforma web que disponibiliza públicamente la información y los análisis del ámbito logístico y comercio exterior del país. De acceso abierto a través de internet.	Plataforma web abierta a internet, de libre acceso. Cuenta con una concurrencia medida para el 2019 de 93,3 visitas diarias, en promedio. Tasa de crecimiento anual promedio del 59%.
SIELP	Sistema de Información y Estadística Logístico Portuaria, para el reporte y consolidación de la operación portuaria de las empresas portuarias estatales, y la generación de indicadores útiles relacionados. De acceso cerrado a través de internet, mediante la creación de usuario por parte de la Subsecretaría.	Tienen acceso al menos 1 responsable por cada Empresa Portuaria Estatal (10), los que cargan 4 tipos de reportes 1 vez al mes, y consultan reportes con indicadores continuamente. Además, acceden al menos 3 analistas de la Subsecretaría para la revisión de los reportes de las empresas y para extracción de datos. El proceso de revisión y corrección de reportes puede en ocasiones cuadruplicar los accesos de ambos tipos de usuarios. El sistema cuenta además con APIs, para carga y revisión de reportes automáticos.
SIELF*	Sistema de Información y Estadísticas Logístico Ferroviaria, para el reporte y consolidación de los datos de operación ferroviaria. En proceso de desarrollo. De acceso cerrado a través de internet, mediante la creación de usuario por parte de la Subsecretaría.	Similar al sistema SIELP, accederán 6 empresas ferroviarias, que cargarán los datos preferentemente mediante el servicio web que el sistema disponibilizará. Se prevé que serán 5 los tipos distintos de solicitudes, aún en desarrollo.
SIPRED 2.0	Sistema Preparador de datos 2.0, utilizado para la transformación, estandarización, consolidación y disponibilización de los datos (Servicio de datos JSON mediante web service). Es la primera etapa de la cadena de producción de datos e información del área. De acceso cerrado a través de internet, y con uso de VPNs. Una vez implementado y en ejecución en producción, reemplazará al sistema SIPRED.	Similar a sistema SIPRED. Con acceso limitado por VPN, accederán 3 usuarios para el proceso de actualización de datos. Cuenta con un servicio web que disponibiliza los conjuntos de datos en JSON, que son consultados por la plataforma de datos abiertos Junar, con distinta frecuencia, bajo demanda, diaria, semanal, mensual, anual, entre otras. Se contará con aproximadamente 150 conjuntos de datos consolidados.
Aplicación de costos logísticos*	Aplicación desarrollada en lenguaje Python, ejecuta consultas a una base de datos en PostgreSQL, y realiza cálculos de costos logísticos en Python. Utiliza una extensa base, correspondiente a un año de documentos DIN, DUS y bultos, publicados por aduanas en datos abiertos http://datos.gob.cl . Durante el 2021 se desarrollará una interfaz web en el sitio web Observatorio Logístico, permitiendo a todos los usuarios ingresar consultas sobre cadenas logísticas de interés. También está proyectado que reciba consultas de una app móvil.	Se requiere contar con un nivel de respuesta alto, en velocidad y disponibilidad, considerando una concurrencia máxima de 100 solicitudes por minuto.

Sitio web Conectalogis tica.cl	Plataforma web que disponibiliza públicamente información, eventos y novedades del ámbito logístico y comercio exterior del país. De acceso abierto a través de internet y cerrado con usuario y contraseña, para acceder a contenido preferencial.	Plataforma web abierta a internet, similar al sitio web Observatorio Logístico, de libre acceso. Se proyecta contará con una concurrencia media de 200 visitas diarias.
Plataforma de datos abiertos*	Plataforma para la disponibilización de datos en formato de datos abiertos, incluida su metadata. Se estima que se implementará con tecnología CKAN.	Concurrencia similar a la especificada en sistema SIPRED.
NLG	Aplicación generadora de textos automáticos, utilizando como fuente los datos provistos mediante API por la plataforma de datos abiertos Junar. Basado en tecnología natural-language generation.	Aplicación administrada por analistas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. De acceso poco frecuente, 1 vez a la semana. La aplicación se ejecuta todos los días a una hora programada, mediante proceso CRON.
Sitio web IDEA	Plataforma web que disponibiliza información comercio exterior del país, producto del proyecto IDEA que está impulsando el Observatorio Logístico. De acceso abierto a través de internet.	Plataforma web abierta a internet, de libre acceso. Se estima contará con una concurrencia medida similar al Observatorio Logístico.

^{*} Sistemas que se están desarrollando y desarrollarán durante el año 2021.

El desarrollo y mantención de código, ya sea actualizaciones o rediseño de las plataformas y sistemas listados en la tabla anterior, es proporcionado por la Subsecretaría de Transportes. Sin embargo, el contratista deberá prestar apoyo técnico a la Subsecretaría de Transportes o a quien ésta indique, para la implementación de estos en el/los VPS respectivo/s.

3. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

Al suscribir el contrato, el contratista acepta, además, cumplir con los siguientes indicadores mínimos y máximos. En caso de no cumplir, se aplicarán las multas indicadas en el punto 5.5.1 del acápite II de las bases administrativas, según procedimiento indicado en el punto 5.5.2 del mismo acápite.

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento de medición del cumplimiento	Método de medición	Frecuencia del control	Valores máximos o mínimos comprometidos
Data Center - Hosting virtual	UPTIME	Sistema de monitoreo	Tiempo de indisponibilidad en minutos, medidos las 24 horas del día y los 7 días de la semana.	Mensual	Disponibilidad mínima: 99,671%
Servicios complementarios de data center	Tiempo de primera respuesta	Sistema de Ticket, informe mensual	Tiempo transcurrido desde que se registra la incidencia en el sistema de ticket hasta que el contratista comienza a trabajar en la solicitud.	Mensual	2 horas máximo

Enlace de datos e Internet	UPTIME	Sistema de monitoreo	Tiempo de indisponibilidad en minutos, medidos las 24 horas del día y los 7 días de la semana.	Mensual	Disponibilidad mínima 99,671%
-------------------------------	--------	-------------------------	--	---------	----------------------------------

ANEXOS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO 1

FORMULARIO: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social o nombre del proveedor		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Número de RUT de la persona		
natural o jurídica		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante legal		
Proveedor actúa de manera		
individual o conjunta, de		
conformidad a lo señalado en	individual	conjunta
el punto 1.1.1 de las bases		
(marcar con X)		
Completar los siguientes antec		rcado la opción
de proveedor que actúa de ma	nera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor		
Número de RUT de la persona		
natural o jurídica		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax o		
Correo electrónico		
Razón Social o nombre del		
proveedor		
Número de RUT de la persona natural o jurídica		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico		
COLLEG ELECTIONICO		

⁽Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

DECLARACIÓN JURADA

(Persona Jurídica)

	, de de 20
	, representante legal de la, propone
eje CE LO	cutar el servicio de "DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA NTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO GÍSTICO" de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la atratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.
El s	suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:
1)	Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4° , inciso sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2)	Que no afectan a este oferente las inhabilidades del Artículo 4°, inciso primero de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
3)	Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4)	Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
	Firma del Representante Legal (Nombre de la persona jurídica)

DECLARACIÓN JURADA

(Persona Natural)

	,de de 20
ENLA LOGÍS	, propone ejecutar el io de "DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y CE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO STICO" de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la Itación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.
	crito declara:
1)	Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2)	Que no afectan a este oferente las inhabilidades del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
3)	Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
	Firma

CARTA COMPROMISO

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en la ejecución del servicio de "DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO" de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre persona natural o jurídica con la cual se efectúa el contrato:

Nombre profesion	al, técnico, experto u otro:				
Cédula Nacional d	e Identidad:				
Cargo o función que desempeñará en el servicio:					
	Firma				
_	de 20				

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONAL A HONORARIOS

DECLARACIÓN JURADA (Persona Jurídica)

				_, de	de 20
ejecuc DATA DESAI	CENTER Y EN RROLLO LOGÍS para la contrat	de "DATA CENT ILACE DE DATO: TICO" y de acuer ación del servicio	TER, SERVICIOS S E INTERNET do a la orientació	declara er S COMPLEN PARA EL I on y normas	PROGRAMA DE indicadas en las
		l equipo de trabajo con el servicio que			
•	(Nombre) 		(Cédula Naciona	al de Identid	ad)
			Representante Le e la persona juríd	_	_

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Persona Natural)

		, de	de 20
		declara en	
ejecución del servicio de DATA CENTER Y ENLA DESARROLLO LOGÍSTIO Bases para la contrataci vigentes:	ACE DE DATOS E IN CO" y de acuerdo a la c	TERNET PARA EL P prientación y normas	ROGRAMA DE indicadas en las
Que los integrantes del ec servicios relacionados con			
(Nombre)	(Cédula Nacio	nal de Identidad)	
	Firma		

OFERTA TÉCNICA

SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET

Infraestructura

Up-time de data center ofertado	TIER

Certificaciones equipo de trabajo

Perfil	¿Cuenta con certificado ITIL vigente?
Jefe de Proyecto	
Gestor de Incidentes	

Las personas que se desempeñarán en los anteriores perfiles se individualizan a continuación:

Perfil	Nombre	Rut
Jefe de Proyecto		
Gestor de Incidentes		

Acompañar copia escaneada de la respectiva certificación ITIL vigente, en el evento de que los perfiles anteriormente indicados cuenten con ella.

Sustentabilidad

Materia y contenido	Sí/No
A. - El proveedor fomenta la inclusión de personas en situación de discapacidad	
B El proveedor fomenta la inclusión de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas	
C El proveedor es una persona natural de sexo femenino, o el oferente es persona jurídica en donde más del 50% de la propiedad de la empresa es de una o más mujeres y su representante legal o gerente general es mujer.	
D La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
E Acuerdo de producción limpia (APL)	
F Reporte de Sostenibilidad	

Los medios de verificación están establecidos en el punto 3.6.1 del acápite II.

Características de los servicios ofertados

Servicio (1)	Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios

(1) Agregue tantas líneas como sea necesario

PROPUESTA ECONÓMICA

MONTO NETO DE LA PROPUESTA	
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA	
(I.V.A. INCLUIDO O EXENTO DE IVA,	
según correspondiere)	

EL VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL <u>WWW.MERCADOPUBLICO.CL</u> COMO OFERTA ECONÓMICA, SERÁ EL MONTO NETO DE LA PROPUESTA (SIN I.V.A.).

En caso de discrepancia entre lo indicado en este anexo y la información ingresada en el portal, prevalecerá este anexo.

Los valores deben incluir todos los gastos en que debe incurrir el proveedor para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES

1. Programas computacionales de edición de los informes

Salvo que el oferente indique una mejor opción y la Contraparte técnica así lo estime, para los informes mensuales se utilizará el paquete computacional MS Office.

2. Del formato (digital):

- **a)** Versión en MS Office de los informes mensuales, enviado por correo electrónico a la Contraparte técnica (formatos Word y PDF).
- **b)** Si el informe tiene fotografías, estas deben venir como archivo jpeg, a buena resolución y definición en los detalles.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

	⊏n	Santiago de Chile	e, a	ae			aon/aona identidad
	N°			representante	le	gal	de
	en	declarar bajo juramer	ito que		_		,
	La	entidad que represent	a tien	e los siguientes socios y	accionis	tas princip	ales:
Νo		Nombre completo o ra	azón s	social		RUT	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
1 3 4 5 6 7 8							
				Firma			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

CURRÍCULUM DEL OFERENTE

	, de	de 20
El oferente		ha ejecutado
los siguientes servicios o proyectos relac complementarios de data center y enlac		center, servicios

N° (1)	Nombre del servicio o proyecto (2)	Entidad Contratan te	Similitud con el servicio objeto de la presente licitación (3)	Periodo ejecución del servicio o proyecto (día/mes/a ño de inicio y término) (4)	data center, servicios	electrónico
1					_	
2						

- (1) Agregue tantas líneas como sea necesario
- (2) La información que se declara en este Anexo podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.
- (3) Especificar claramente la similitud del servicio prestado con la presente licitación.
- (4) Indicar inicio y término del proyecto, en formato dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa. NOTA: solo se considerarán proyectos finalizados hasta el mes anterior al correspondiente al cierre de recepción de ofertas. En caso de renovaciones de servicio, aquellas se contabilizarán como proyectos independientes.

Firma del representante legal de la persona jurídica o firma de la persona natural

DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

DECLARACIÓN JURADA

(Persona Jurídica)

	, de	de 20
persona	, repres	entante legal de la jurídica
ésta (SI/NO) tiene saldos insolutos de remunseguridad social con sus actuales trabajadores o con tral últimos dos años.		
Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2°, y Públicas Nº 19.886.	/ 11°, de	la Ley de Compras
Firma Representante Lega	al	
DECLARACIÓN JURADA (Persona Natural)		
	_, de _	de 20
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizados sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados o Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2°, y	en los últii	seguridad social con mos dos años.
Públicas Nº 19.886. Firma		

RESUMEN REQUISITOS GENERALES DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario del Proponente:	

Requisito	Nombre del documento donde se entrega el requisito	Página a partir de la cual se encuentra el requisito dentro del documento
Antecedentes del oferente:		
Experiencia del oferente		
Identificación y certificación del Jefe de Proyecto		
Identificación y certificación del Gestor de incidentes		
Medios de verificación de sostenibilidad		
Oferta económica		
Oferta técnica		
Datos de contacto		

4º DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para el servicio de "DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES" a las personas que a continuación se individualizan:

- Romina Morales Rojas, RUN Nº 16.184.236-2, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilada a grado 6º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Hans Voigt Alarcón**, RUN N° 9.586.916-5, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilado a grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Cindy Muñoz Mateluna**, RUN Nº 16.777.717-1, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilada a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que por este acto se designan, éste será reemplazado por **Diego Moraga Agusto**, RUN Nº 16.935.998-9, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

5° DESÍGNASE como Contraparte Técnica del servicio "DATA CENTER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DATA CENTER Y ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOGÍSTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES", a don Mauricio Humberto Casanova Galli, RUN Nº 9.982.630-4, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes. En caso de ausencia o impedimento del profesional designado precedentemente, éste será reemplazado por doña Mabel Leva Henríquez, RUN Nº 16.079.810-6, profesional a honorarios del Programa de Desarrollo Logístico, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas.

6° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

COORDINACION DE DESARROLLO LOGISTICO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

244196 E52750/2021